



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

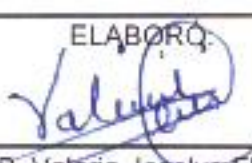


CHIAUTLA
1825 - 2025

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:		Servicio: ☒	
Elaboración del formato para el cobro del servicio por traslado de dominio.					
Descripción:		Código de la Cédula: REMTYS/TS/2025/09			
Generar en el sistema (SIFI) el formato para el cobro del traslado de dominio así mismo la actualización en forma automática los datos actualizados del vendedor y la carga de datos del nuevo propietario (comprador), así como el cálculo del impuesto correspondiente.					
Fundamento Legal:		Artículos 113, 114 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
Documento por obtener:		Declaración para el pago de impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.		Vigencia del documento por obtener: Hasta cambio de propietario	
¿Se realiza en línea?:		Si	No ☒	Dirección Web: N/A	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cambio de propietario por compra-venta, herencia o litigio.			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y el objetivo de la misma:		No aplica.			
Requisitos:		Original (Anotar: Si o No)	Copias (Calificar cantidad en número)	Fundamento Jurídico-Administrativo:	
Personas Físicas					
Contrato de compra-venta cotejado por notario público, último recibo de predial pagado, credencial de elector y comprador.		Si	2	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Personas Jurídico-Colectivas					
Contrato de compra-venta cotejado por notario público, último recibo de predial pagado, constancia de situación fiscal actualizada.		Si	2	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Instituciones Públicas					
Contrato de compra-venta cotejado por notario público, último recibo de predial pagado, constancia de situación fiscal actualizada.		Si	2	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Pasos que debe seguir la ciudadanía para realizar este trámite o servicio:		Revisión documental e integración del expediente para el traslado de dominio (catastro), se remiten al área de ingresos para cotización y/o cobro con base en el valor catastral y/o comprado con el valor de operación, en el que resulte mayor, se cobra el impuesto que se calculó en el sistema de cobro, y se sacan 4 formatos para la recepción con nombre y firma del solicitante, se realiza la factura y se entrega al que realiza el trámite.			
Plazo máximo de respuesta:		1 Día			
Costo:		Es variable; se cobra por impuesto de traslado de dominio, pero el formato no se cobra.		Fundamento Jurídico: Fundamento Jurídico Artículos 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Forma de pago:		Efectivo	☒	Tarjeta de crédito	☒
				Tarjeta de débito	☒
				En línea (Portal de pagos)	
En dónde podrá pagarse:		Área de ingresos de la Tesorería municipal			
Otras alternativas:		N/A			
Criterios de resolución del trámite:		N/A			
Aplicación de la afirmativa ficta:		N/A			

Dependencia:				Unidad Administrativa responsable:			
Tesorería Municipal				Jefatura De Ingresos			
Titular de la dependencia:		Lic. En C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala					
Domicilio:	Avenida/Calle:	Avenida del Trabajo	Número (int. y ext.):	S/N	Código Postal:	56030	
	Colonia:	Centro		Municipio:	Chiautla		
Horario y días de atención:		Lunes a Viernes: 9:00 am – 4:00 pm Sábado: 9:00 am – 1:00 pm					
Lada:	Teléfono:	Extensión:		Correo electrónico:			
595	9520550	N/A		Ingresos2501@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
Oficina:		N/A					
Nombre del titular de la oficina:		N/A					
Domicilio:	Avenida/Calle:	N/A	Número (int. y ext.):	N/A	Código Postal:	N/A	
	Colonia:	N/A		Municipio:	N/A		
Horario y días de atención:							
Lada:	Teléfono:	Extensión:		Correo electrónico:			
N/A	N/A	N/A		N/A			
Formato(s) descargables:		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
Pregunta frecuente 1:		¿Por qué es tan elevado el importe del impuesto de traslado de dominio?					
Respuesta:		Debido a la actualización del valor catastral , fecha de contrato y/o valor de operación.					
Pregunta frecuente 2:		¿Cuánto tiempo tiene de vigencia el importe calculado?					
Respuesta:		Hasta los 5 días hábiles después de que se realiza el cálculo por el impuesto de traslado de dominio					
Pregunta frecuente 3:		¿Existe algún descuento para no pagar tanto?					
Respuesta:		No contamos con campaña de descuento en el trámite de traslado de dominio.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
NO APLICA							

ELABORÓ:  Lic en C.P. Valeria Jocelyn Flores Ponce Jefa de Ingresos	VISTO BUENO:  Lic en C. Filiberto Jiménez Ayala Tesorero Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/07/2025
--	--	--